

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	plás
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	plás
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—NEGOCIADO 1.º

Convocada para el día 2 del próximo mes de Enero la elec-

ción de Senadores por esta provincia, y confiando la Ley a este Gobierno la atribución de designar el local donde haya de verificarse, he acordado señalar la Escuela del Mediodía del Instituto para que tenga lugar en la misma el acto mencionado, así como la reunión de la Junta general en el día anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prevenido en el artículo 37 de la ley Electoral del Senado.

Logroño, 30 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros, por medio del BOLETÍN y Gaceta de Madrid.

653

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de contribuciones de la Hacienda del pueblo de Clavijo.

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 y 1918, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Santiago Ortega Muro.—Una heredad sita en el término del Carrascal, de cabida de dos fanegas; linda Norte, José María Ruiz Clavijo; Sur, Manuel Llorente; Este, Lucio Domínguez, y Oeste, Matías Soto.

Al mismo.—Otra en la Vuelta del Monte, de diez y ocho celemines; linda Norte, Saturnino Laencina; Sur, José Simón; Este, pasada, y Oeste, lleco.

A D. Segundo Soto González.—Una heredad en el Carrascal, de una fanega; linda Norte, Jacinto Medrano; Sur, Marcos Cabezón; Este, camino de Albelda, y Oeste, Francisco García.

A D. Pedro Nicolás Guerrero.—Una heredad en el Carrascal, de una fanega; linda Norte, Romualdo Sarramián; Sur, Zacarías Caro; Este, Jacinto Nicolás, y Oeste, Santiago Ortega.

A D. Lucio Domínguez Ruiz.—Una heredad en los Manantíos, de nueve celemines; linda Norte, Julián Zorzano; Sur, Tomás Ruiz y Este, pasada.

A D. Juan Romero Jubera.—Una heredad en Peñalgordo, de diez y ocho celemines; linda Oeste, Gabino Lumbreras; Sur, un vecino de Albelda, y Este, pasada.

A D. Guillermo Sáenz Monforte.—Una heredad en Peñalgordo, de diez y ocho celemines; linda Sur, Santiago Ortega; Este, Faustino Crespo, y Oeste, Nicolás Ruiz.

A D. Florentino Cabezón.—Una heredad en Valoria, de una fanega; linda Norte, Melitón Jadraque; Sur, Tomás Cabezón; Este, Melitón Jadraque, y Oeste, Gabriel Gutiérrez.

A D. Enrique Díez Díez.—Una heredad en el Carrascal, de dos fanegas; linda Norte, José María Ruiz; Este, Juan Romero, y Oeste, Telesforo Ruiz.

A D. Domingo Ruiz Clavijo.—Una heredad en Parte Unión, de

treinta celemines; linda Norte, senda, y Este, Pablo Martínez.

A D. Casimiro Laencina.—Una heredad en Poyalgordo, de dos fanegas; linda Norte, pasada; Sur, Bonifacio Montalvo; Este, Gregorio Fernández, y Oeste, Francisco García.

A D. Cipriano Sáenz Peña.—Una heredad en Poyalgordo, de diez y ocho celemines; linda Norte, Juan Romero; Sur, Julián Zorzano; Este, Cumbre, y Oeste, pasada.

A D. Angel Martínez Martínez Gil.—Una heredad en el Monte, de diez y ocho celemines; linda Norte, pasada; Sur, Agustín Iñiguez; Este, Mojón, y Oeste, Cesáreo Domínguez.

A D. Agustín Martínez.—Una heredad en Poyalgordo, de diez y ocho celemines; linda Norte, Fabián Pérez; Sur, Francisco García; Este, Andrés Martínez, y Oeste, pasada.

A D. Domingo Estremiana.—Una heredad en Poyalgordo, de tres fanegas; linda Norte, pasada; Sur, Julián Martínez; Este, el mismo, y Oeste, Cipriano Sáenz Peña.

A D. Cayetano Laencina.—Una heredad en los Manantíos, de quince celemines; linda Sur, pasada, y Este y Oeste, Canuto Barrio.

A D. Agustín Fernández Barrio.—Una heredad en la Pasada del Monte, de una fanega; linda Norte, senda; Sur, camino de Clavijo; Este, Agustín Iñiguez, y Oeste, pasada.

A D. Aniceto Guerrero Monforte.—Una heredad en el Monte, de veinte celemines; linda Norte, Dionisio Orte; Sur, poyo; Este, Elías Herrero, y Oeste, Pedro Guerrero.

A D. Lorenzo Pérez Ojeda.—Una heredad en los Manantíos, de nueve celemines; linda Norte, un vecino de Clavijo; Sur, pasada; Este, Inocente Castroviejo, y Oeste, Jorge Herreros.

Al mismo.—Otra en Unión, de diez celemines; linda Norte, camino de Albelda; Sur, Lino Sáenz; Este, lleco, y Oeste, Pedro Romero.

A don Jorge Herrero Jubera.—Una heredad en Poyalgordo, de diez y ocho celemines; linda Norte, Zacarías Caro; Sur, un vecino de Clavijo; Este, senda, y Oeste, pasada.

Al mismo.—Otra en los Manantíos, de diez y ocho celemines; linda Norte, Lorenzo Pérez; Sur, un vecino de Clavijo; Este, pasada, y Oeste, Julián Martínez.

A D. Pedro López Francisco.—Una heredad en Poyalgordo, de diez celemines; linda Norte,

Diputación Provincial

AÑO DE 1920-21

MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial—Personal	15605 82	» »		15605 82
2.º 1.º	Administración provincial—Material	» »	» »		» »
2.º 2.º	Servicios generales	4696 44	» »		4696 44
3.º	Obras obligatorias	6000 »	» »		6000 »
4.º	Cargas	38527 50	» »		38527 50
5.º	Instrucción pública	5847 90	» »		5847 90
6.º	Beneficencia	67502 91	» »		67502 91
7.º	Corrección pública	4000 »	» »		4000 »
8.º	Imprevistos	1000 »	1000 »		2000 »
10.	Carreteras	250 »	» »		250 »
11.	Obras diversas	» »	» »		» »
12.	Otros gastos	15040 93	5750 »		20790 93
	TOTAL	158471 50	6750 »		165221 50

Logroño, 9 de Diciembre de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 10 de Diciembre de 1920.—El Vicepresidente, P. Arza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

camino; Sur, Felipe Tejada; Este, Salustiano Ruiz Clavijo, y Oeste, Domingo Ortega.

Al mismo.—Otra en Poyalgorro, de diez y ocho celemines; linda Norte, Gabriel Gutiérrez; Sur, Agustín Martínez; Este, Gabriel Sáenz, y Oeste, pasada.

A D. Secundino Nicolás Sáenz.—Una heredad en Uñón, de diez celemines; linda Norte, Segundo Santolaya; Sur, Pedro Medrano; Este, Ricardo Martínez, y Oeste, Eras de Uñón.

A D. Tomás Sáenz Viguera.—Una heredad en el Monte, de nueve celemines; linda Norte, Celestino Marín; Sur, pasada de los frailes; Este, Santiago Herrera, y Oeste, Valentín Pastor.

Al mismo.—Otra en los Manantíos, de seis celemines; linda Norte, Luis Medrano; Sur, Manuela Blasco; Este, pasada, y Oeste, Lorenzo Galilea.

A D. Santiago Allo Medrano.—Una heredad en Uñón, de cabida diez celemines; linda Norte, Valentín Santolaya; Sur, Secundino Nicolás; Este, Marcos Cabezón, y Oeste, Eras de Uñón.

A D. Timoteo Ortega Orte.—Una heredad en los Manantíos, de cabida nueve celemines; linda Norte, Manuela Blasco; Sur, Lino Sáenz; Este, pasada, y Oeste, Dionisia Ortega.

A D. Ricardo Martínez González.—Una heredad en los Manantíos, de quince celemines; linda Norte, Gabriel Gutiérrez; Sur, Santiago Ortega; Este, Lucio Domínguez, y Oeste Claudio L.

A D. Agustín Sanz Ardicas.—Una heredad en Valoria, de catorce celemines; linda Norte, senda de la Cestera; Sur, poyo; Este, Mateo Nicolás, y Oeste, José Simón.

A D. Domingo Benito Alonso.—Una heredad en Valoria, de treinta celemines; linda Norte, Donato Gómez; Sur, Zacarías Cabezón; Este, Domingo Benito, y Oeste, Cayo Sáenz.

A D. Casto Herrero.—Una heredad en Valoria, de cuatro fanegas; linda Norte, Laureano Blasco; Sur, Víctor Ruiz; Este, Gabriel Gutiérrez, y Oeste, Laureano Blasco.

A D. Félix Jadraque.—Una he-

redad en Valoria las Pozas, de once fanegas; linda Norte, Gabino Lumbreras; Sur, el mismo; Este, erial, y Oeste, camino.

A D. Gregorio Pérez Andollo.—Una heredad en Carrascal, de diez y ocho celemines; linda Norte, un vecino de Albelda; Sur, herederos de Ruperto Sáenz; Este, Gregorio Pérez, y Oeste, senda de la Gamella.

A D. Panta'eón Palacios.—Una heredad en los Horcajos, de treinta celemines; linda Norte, pasada; Sur y Oeste, un vecino de Albelda, y Este, Angel Zorzano.

A D. Melitón Jadraque Sáenz.—Una heredad en Valoria, de cuarenta y dos celemines; linda Norte, Lázaro Rojas; Sur, un poyo; Este, Luis Benito, y Oeste, Luis Cabezón.

A D. Mateo Tejada.—Una heredad en Valoria, de cinco fanegas; linda Norte, Claudio Montalvo, y Este, herederos de Alejo Cabezón.

A D. Norberto Chaboy.—Una heredad en Valoria, de cuatro fanegas; linda Norte, lleco; Sur,

Julián Zarzano; Este, Manuel Cabezón, y Oeste, Juan Gutiérrez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Clavijo, 30 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESION
	DIA	MES	AÑO				
334	1	Septbre.	1920	Don Juan Tobías Arrieta	53	Bobadilla	Jornalero
335	1	"	"	" Juan García Sáez	50	Idem	Labrador
336	1	"	"	" Lucas García y García	19	Idem	Jornalero
337	1	"	"	" Gregorio Blanco	16	Logroño	Idem
338	2	"	"	" Segundo Cerezo Revuelta	23	Tirgo	Idem
339	2	"	"	" Aniceto Frías Sáenz	39	Calahorra	Pescador
340	3	"	"	" Andrés Campo López	38	Baños de Río Tobía	Jornalero
341	6	"	"	" David Pérez de Albéniz	27	Bobadilla	Maestro
342	6	"	"	" Gregorio Marrón Angulo	43	Ochánduri	Labrador
343	6	"	"	" Román Villarejo García	63	Anguciana	Idem
344	6	"	"	" Ignacio Frías	18	Cenicero	Jornalero
345	6	"	"	" Constantino Sáenz Espinosa	14	Idem	Idem
346	6	"	"	" Alejandro Negueruela Díaz	73	Albelda	Maestro
347	7	"	"	" José Frías Aroena	57	Cenicero	Jornalero
348	7	"	"	" Gustavo Pisón Metola	36	Haro	Tonelero
349	11	"	"	" Victoriano Martínez Zorzano	37	Logroño	Jornalero
350	11	"	"	" Pedro Pablo Santa María Pérez	42	Haro	Dependiente
351	14	"	"	" Domingo Elvira Arina	37	Mendavia	Pescador
352	14	"	"	" José María Ortiz Rada	38	Idem	Idem
353	15	"	"	" Lorenzo Díaz Moreno	46	Anguiano	Bracero
354	18	"	"	" Higinio Castro Bernachea	35	Viniestra de Abajo	Labrador
355	20	"	"	" Eduardo Elvira Arina	34	Mendavia	Pescador
356	27	"	"	" Emeterio Frías	41	Cenicero	Jornalero
357	2	Octubre	"	" Modesto Suberviola	38	Calahorra	Pescador
358	4	"	"	" Angel Alonso	49	Mendavia	Idem
359	4	"	"	" Angel Alonso Valerio	16	Idem	Idem
360	5	"	"	" Timoteo Gil Maroto	36	Logroño	Jornalero
361	9	"	"	" José Luis del Rey Lacruz	48	Nájera	Bracero
362	13	"	"	" Agustín Marañón Moreno	51	Logroño	Jornalero
363	21	"	"	" Tomás Salazar Armañanzas	40	Viguera	Mecánico
364	23	"	"	" Valentín Ruiz Segura	12	Logroño	Matarife
365	27	"	"	" Benito Ruiz Segura	21	Idem	Jornalero
366	3	Nviembre.	"	" Francisco Díez Ochoa	44	Castañares	Idem
367	3	"	"	" Román Vicente García	45	Mansilla	Albañil
368	4	"	"	" Leandro Martínez Pariente	54	Alfaro	Jornalero
369	5	"	"	" Ponciano Salas Miguel	26	Alcanadre	Idem
370	5	"	"	" Angel Altuzarra Villar	37	Baños de Río Tobía	Idem
371	6	"	"	" Sinfriano Altuzarra Villar	41	Idem	Idem
372	6	"	"	" Cipriano Abalos	54	San Asensio	Idem
373	13	"	"	" Manuel Torija	69	Ezcaray	Industrial
374	22	"	"	" Pedro Elvira Martínez	30	Mendavia	Pescador
375	23	"	"	" Eusebio Alvarez	24	Casalarreina	Jornalero
376	23	"	"	" Cristóbal Alvarez	59	Idem	Labrador
377	30	"	"	" Cirilo Elvira Martínez	33	Mendavia	Pescador

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA LOGROÑO

AÑO 1920

MES DE OCTUBRE

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos.	Nacimis.	469	54	Varones.	245	26	Varones.	136	24		
	Defuncs.	281	50	Hembras.	224	28	Hembras.	145	26		
	Matrims.	179	29	TOTAL.	469	54	TOTAL.	281	50		
	Aborto.	13	1				Menores de un año.	54	8		
1.000 habitantes	Natalid.	2'53	1'95	Nacidos.	Legítimos.	454	48	Menores de 5 años.	104	16	
	Mortali.	1'52	1'81		Ilegítimos.	9	1	De 5 y más años.	177	34	
	Nupciad.	0'97	1'05		Expósitos.	6	5	TOTAL.	281	50	
	Mortinid.	0'07	0'04		TOTAL.	469	54	Fallecidos... En establecimientos benéficos.	Menores de 5 años.	4	2
						De 5 y más años.	17		9		
Población de la	prova.	182.389		Nacidos muertos.	6	1	TOTAL.	21	11		
	capit.	27.583		Muertos al nacer.	1		En establecimientos penitenciarios.				
				Muertos (antes de las 24 horas).	6						
			TOTAL.	13	1						

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea abdominal (1).	3		25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	25	1
2 Tifus exantemico (2).			26 Apendicitis y tiftitis (108).	2	
3 Fiebre intermite y caquexia palúdica (4).			27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	2	1
4 Viruela (5).	5	3	28 Cirrosis del hígado (113).	1	
5 Sarampión (6).	9		29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	6	2
6 Escarlatina (7).	6	2	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).		
7 Coqueluche (8).			31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	
8 Difteria y Cru (9).	1	1	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).		
9 Gripe (10).			33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	11	1
10 Cólera asiático (2).			34 Senilidad (154).	13	1
11 Cólera nostras (3).			35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	5	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	2	1	36 Suicidios (155 á 163).		
13 Tuberculosis dos pulmones (28 y 29).	9		37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	72	14
14 Tuberculosis das meninges (30).	3	1	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	6	1
15 Otras tubercuis (31 á 35).	2				
16 Cáncer y otrdumores malignos (39 á 45).	9	2	TOTAL.	281	50
17 Meningitis sim (61).	16	6			
18 Hemorragia, apleja y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	18	3			
19 Enfermedades gánicas del corazón (79).	16	4			
20 Bronquitis ag (89).	10				
21 Bronquitis crca (90).	4	2			
22 Neumonía (92).	3				
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la is) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	19	3			
24 Afecciones delstómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2	1			

Logroño, 30 dNoviembre de 1920.—El Jefe de Estadística, *Heraclio García*.

Administración Municipal

NÁJERA.

Don Pedro Bajo Martínez, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación y Junta municipal se han establecido los arbitrios con carácter de ordinarios sobre el uso obligatorio de los instrumentos para a venta de cereales y vino recolectados en este término municipal para 1921 a 1922, cuyas subastas darán comienzo el día 23 de Enero próximo de diez a once de la mañana la del primero, y de once y media a doce y media la del segundo de dichos arbitrios, continuando en los días festivos siguientes si fuese preciso; celebrándose

aquellas en esta Casa Consistorial con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; sirviendo de tipo la cantidad de 650 pesetas para la del arbitrio sobre el uso de los instrumentos para la venta de cereales, y la de 300 para la de los de vino, siendo aplicables a ellas las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y de la Instrucción sobre contratos administrativos de 24 de Enero de 1905.

Nájera, 24 de Diciembre de 1920.—Pedro Bajo.—Por su mandato, Eduardo Sotès, Secretario.

ALDEANUEVA DE EBRO

Pósito

Por acuerdo de la Corporación administradora de los bienes del

Pósito de esta villa, del día 20 del actual, se sacan a pública sexta subasta todas las fincas rústicas de la pertenencia del mismo, radicantes en término municipal de esta villa; en el de Calahorra, Autol y Alfaro, cuyas circunstancias de naturaleza, cabida, linderos, valor o tipo de la primera subasta, así como los títulos de propiedad, constan y están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial y ante la Comisión de Pósitos a las diez de la mañana del día quince de Enero próximo.

No pueden ser licitadores los que formen parte de la Comisión

ni empleados del Pósito, ni deudores al mismo que se encuentren en descubierto.

No se admitirá postura que no cubra el 30 por 100 del tipo de la primera subasta, y todo licitador ha de hacer el depósito del 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

La subasta ha de adaptarse, así como los licitadores, a los preceptos de la Circular de la Excelentísima Delegación Regia de Pósitos de 25 de Febrero de 1909.

Aldeanueva de Ebro, 23 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Gonzalo Pastor.

Ayuntamiento de Logroño

DEPOSITARIA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1920-21

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1920-21 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	71864 63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	248335 90
CARGO.	320200 53
Data por pagos verificados en igual trimestre.	249866 56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	70333 97

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Ingresos		
	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1.º Propios	5267 87	7565 »	12832 87
2.º Montes	» »	» »	» »
3.º Impuestos	48140 99	64489 57	112630 56
4.º Beneficencia	6891 15	9981 94	16873 09
5.º Instrucción pública	134 84	134 84	269 68
6.º Corrección pública	45 60	5407 31	5452 91
7.º Extraordinarios	5887 58	14873 05	20760 63
8.º Resultas.—Existencia en 31 de Marzo de 1920.	66372 68	» »	66372 68
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	133075 41	145866 69	278942 10
10. Reintegros.	300 »	17 50	317 50
TOTAL DE INGRESOS.	266116 12	248335 90	514452 02
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	32272 23	48735 76	81007 99
2.º Policía de seguridad.	11836 22	17858 82	29695 04
3.º Policía urbana y rural.	25231 84	46146 36	71378 20
4.º Instrucción pública	4219 94	7254 91	11474 85
5.º Beneficencia.	13313 56	27205 93	40519 49
6.º Obras públicas.	10003 94	8832 92	18836 86
7.º Corrección pública	4877 72	8614 04	13491 76
8.º Montes.	» »	» »	» »
9.º Cargas	91707 83	83960 30	175668 13
10. Obras de nueva construcción.	491 62	418 »	909 62
11. Imprevistos.	296 59	839 52	1136 11
TOTAL DE PAGOS.	194251 49	249866 56	444118 05

La precedente cuenta está conforme con el resultado de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño, 5 de Octubre de 1920.—El Depositario, Práxedes Toledo.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño, 5 de Octubre de 1920.—El Contador, Gregorio Ochoa.—V.º B.º: El Alcalde, Félix S. de Valluerca.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1920

MES DE DICIEMBRE

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		De pago inmediato — Pesetas	De pago diferible — Pesetas		
		1.º Gastos del Ayuntamiento	3900 »		
2.º Policía de seguridad	1300 »	211 50 »	» »	1511 50	
3.º Policía urbana y rural	2706 »	60 »	40 »	2806 »	
4.º Instrucción pública	409 40	110 »	50 »	569 40	
5.º Beneficencia	1361 60	250 »	60 »	1691 60	
6.º Obras públicas	891 66	» »	» »	891 66	
7.º Corrección pública	» »	910 90	100 »	1010 90	
8.º Montes	» »	» »	» »	» »	
9.º Cargas y contingente provincial	3750 71	1000 »	300 »	5050 71	
10. Obras de nueva construcción	» »	» »	» »	» »	
11. Imprevistos	» »	» »	533 41	533 41	
12. Resultas	5000 »	500 »	200 »	5700 »	
TOTAL.	19839 37	3380 97	1283 41	24003 75	

Haro, 6 de Diciembre de 1920.—El Contador interino, Anselmo Lacuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.
Aprobada en sesión de 10 del actual.—Haro, 13 de Diciembre de 1920.—El Secretario interino, P. Aguiñiga.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Enrique Gómez de Cestiño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Vidal, en nombre y representación de doña María Lasheras Sáinz, vecina de esta ciudad, contra D. Patrocinio Zabala, de domicilio desconocido, ignorándose su actual paradero, sobre reclamación de cantidad y cumplimiento de contrato por acción comuni dividendo, ha acordado por providencia de esta fecha, se emplace a dicho demandado en la forma ordenada en el artículo 274, en relación con los 271 y 279 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en este Juzgado y conteste dicha demanda.

Y no siendo posible emplazar a dicho demandado D. Patrocinio Zabala, personalmente, por ignorarse su domicilio y actual paradero, se le hace el emplazamiento por medio de la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entregándole las copias de la demanda y documentos presentados, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Logroño, 22 de Diciembre de 1920.—El Secretario judicial, Pablo Apellániz.

Enri Senac, Josef; de unos 30 años, de buena estatura, moreno, con traje como los chofers, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 20 de Diciembre de 1920.—El Juez de instrucción, Enrique Gómez de Cestiño.

Requisitoria

Salazar Casado, Gregorio; de 15 años, hijo de Rafael y María, soltero, jornalero, natural de Anguciana y vecino de Haro, con domicilio en la calle de Colón, número 15, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por hurto, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a fin de constituirse en prisión y ser emplazado en el sumario expresado, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgos, 22 de Diciembre de 1920.—El Juez de instrucción.